# 76001400302820200065900 C.S.G.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.oo M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 3.550.000.oo M/CTE
TOTAL	\$ 3.550.000.oo M/CTE

#### ANGELA MARIA LASSO. La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A APD: CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA

CORREO: cangelvillanueva@gmail.com

DDO: JUAN CARLOS RAMIREZ PERLAZA.

CORREO: <a href="mailto:gerenciasupoliza@gamil.com">gerenciasupoliza@gamil.com</a></a><br/>RAD: 76001400302820200065900

## **RAMA JUDICIAL**



# JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto. No.363 Cali, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte., (\$ 3.550.000.00) a que fue condenada la parte demandada señor JUAN CARLOS RAMIREZ PERLAZA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

#### **RESUELVE:**

## 76001400302820200065900 C.S.G.

- **1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

# NOTIFÍQUESE y CUMPLASE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>054</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE ABRIL DE 2024

<u>JVR</u>

1. ANGELA MARIA LASSO La <u>Secretaria</u>